**ACTA NÚMERO ONCE** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se instala la presente ***SESIÓN EXTRAORDINARIA***, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el señor **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada Cecy Carolina Elías Escobar, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as):**Andrés De Jesús Landaverde Álvarez, Juan Carlos Hernández Galán, Edwin Adilson Martínez Baños, Cindy Yamileth Castro Corea, Eduardo Ernesto Lara Matas,** **Guillermo Antonio Mezquita Hernández, Miguel Ángel Flores, Rafael Enrique Molina,** **Neily Irina Cartagena Marín, santos Valentín Monroy Martínez, Noé Sidfredo Osorio, Neftalí de Jesús calderón**; Asimismo se le da lectura a la ***AGENDA*** a desarrollarse, siendo la siguiente: 1- COMPROBACIÓN DE QUORUM 2- APERTURA DE REUNIÓN 3- LECTURA DE LOS PUNTOS DE AGENDA 4- PROYECTO DE MERCADO MUNICIPAL. La cual ratifican en todas y cada una de sus partes, sin ninguna modificación. - Posteriormente se procede al ***DESARROLLO DE LA REUNIÓN,*** a continuación, se discute el punto de proyecto de mercado municipal.

**ACUERDO NÚMERO UNO.**  ***-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I)*** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. II- ***QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ*** de fecha diez de agosto del presente año, se tocó el punto de proyecto de mercado municipal el cual quedo pendiente, ya que el concejo municipal considero que se tenia que analizar el escrito presentado por el señor ***MARIO ALEXANDER MONJE DE LEON, representante legal de INSERMOR S.A DE C.V,*** empresa supervisora de proyecto “construcción de mercado municipal del Congo departamento de santa Ana,” en el cual informa sobre la presentación de orden de cambio referente a los locales adicionales, cargado de fachada norte, entrada principal sur, adecuación de nuevos espacios peatonales, caseta del CAM, partidas no presupuestadas de la construcción principal, rampas y aumento de parqueo III- que los decretos legislativos relacionados a la situación de la pandemia mundial de COVID -19, de la que El Salvador se encuentra inmerso y los retrasos en los pedidos, la escases de la materia prima, retrasos en la elaboración de productos o materiales de las diferentes industrias y directamente la construcción, así como también los retrasos en los fletes por la misma naturaleza de la pandemia, IV – Que es importante garantizar el buen funcionamiento del proyecto, es necesario las adecuaciones del diseño en general así como las obras adicionales que conlleva la construcción de más locales, un buen sistema eléctrico y funcional, respetando las normas técnicas generalmente aceptadas. ***V -***QUE EL MONTO total de la orden de cambio es de***CIENTO DIECINUEVE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DÓLARES CON SETENTA UN CENTAVO DE DÓLAR ($119, 783.71)*** de los Estados Unidos De América en aumento al monto contractual inicial y ciento cuarenta y dos días (142) calendario extra al plazo contractual inicial***. VI-*** El señor alcalde municipal les da la palabra a los miembros del honorable concejo para que manifiesten sus puntos de vista, análisis ya que se delegó una comisión para que se realizara un estudio, dicha comisión se reunió el día jueves doce de agosto del presente año en el cual se levantó acta, dicha reunión tenía como objetivo revisar la orden de cambio presentada y la prórroga***. VII-* El Ingeniero Enrique Molina (octavo regidor propietario**) toma la palabra ya que fue parte de la comisión para realizar el estudio técnico de la orden de cambio presentada, y manifiesta ***“ que hay muchos detalles, porque no sabe si es por desconocimiento o en que se estaba amparando la empresa constructora al incrementar montos de la orden cambio con respecto a los costos que se establecieron en el contrato, por dicha razón no se podía avalar eso porque ya estaba un contrato, además el formato de la orden de cambio no se entendía en el sentido de rubro de la partida, por eso mismo la ingeniera ANA ISIS RECINOS les menciono que se debía dar un formato de orden cambio de la municipalidad, así mismo se reviso la prorroga se sabe que es de ley cualquier empresa puede solicitar siempre y cuando se pueda comprobar con la documentación necesaria que respalda dicha prorroga y en este caso se discutió bien a fondo y no se vio ningún problema y con respecto a la orden cambio se les solicito que se cambiara y que se presentará como debe de ser”,*** se le da la palabra al **INGENIERO MIGUEL ÁNGEL FLORES** séptimo regidor propietario que también formo parte de la comisión ***y manifiesta “ el objeto de la reunión revisar la orden de cambio este fundamentada jurídicamente y la prórroga, ya que lo que se necesitaba que la empresa diera una mayor explicación con respecto a la orden de cambio y ya que había unas contradicción se les dio un formato , por lo que menciona que si se aprueba la orden de cambio y la prorroga se esté supervisando por parte de la municipalidad el trabajo de la empresa constructora y recomienda que se estén realizando reuniones con la empresa para verificar el avance.” A continuación,*** el asesor jurídico toma la palabra y manifiesta ***“que si se aprobara la orden de cambio se debe de estar vigilante que se cumpla con los tiempos porque al final quienes son responsables ante un posible reparo de la corte de cuentas son ustedes como concejo municipal por situaciones que se pudiesen dar y exigirle al supervisor que realice el trabajo que le corresponde porque ha sido demasiado deficiente en cuanto a la función que debe realizar, En cuanto a la parte jurídica la ley permite perfectamente en el artículo*** ***1, 83 A y 105 ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública permite y dan paso para que las orden de cambio pueda ser aprobada y establecer prorroga, a grandes rasgos es viable la orden de cambio y estar vigilantes del cumplimiento de lo que se va ejecutar.”*** el señor alcalde toma la palabra ***considera que si es aprobada que esa obra este terminada antes de diciembre, jurídicamente procede y técnicamente los ingenieros emitieron su opinión***.” EL SEÑOR ÁNGEL FLORES Séptimo Regidor Propietario MENCIONA ***“que hay que dejarle claro a la empresa que si se aprueba ya no se le dará más plazo después de este y que de un informe cada 15 días de los avances que se están realizando.*** El señor Eduardo Ernesto Lara Matas manifestó ***“ que se asesoró con profesionales en la materia si eso es de ley si se puede aprobar y le manifestaron que si es legal, ya que le gustaría que ese proyecto se termine porque será un patrimonio del municipio ”*** Posteriormente ***EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE: siete votos a favor y en base al artículo 45 del código municipal hay tres votos salvados de la señora Cecy Carolina Elías Escobar ( síndico municipal) quien manifiesta que salva su voto en razón de que el proyecto no fue ejecutado en esta administración y considera que la empresa ha presentado la información de forma tardía. Edwin Adilson Martínez baños (tercer regidor propietario) y Cindy Yamileth Castro Corea (cuarto regidora propietaria), quienes al preguntarle porque salvan el voto manifestaron que se amparan en el artículo 45 del código municipal. Por lo que de conformidad*** Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal***1, 83 A, 86 y 105 ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública.* ACUERDA: *I- AUTORIZAR NUEVA ORDEN DE CAMBIO*** consistente en la construcción de locales adicionales, cargado de fachada norte, entrada principal sur, adecuación de nuevos espacios peatonales, caseta del CAM, partidas no presupuestadas de la construcción principal, rampas y aumento de parqueo por un monto de ***CIENTO DIECINUEVE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DÓLARES CON SETENTA UN CENTAVO DE DÓLAR ($119, 783.71) de los Estados Unidos De América. II-*** amparándose en el artículo 86 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, ***AUTORIZAR LA PRORROGA DE CIENTO CUARENTA Y DOS DIAS CALENDARIO AL PLAZO CONTRACTUAL INICIAL. (142 DIAS). III-* SE LE REQUIERE** al ***señor MARIO ALEXANDER MONJE DE LEON, representante legal de INSERMOR S.A DE C.V,*** empresa supervisora de proyecto “construcción de mercado municipal del Congo departamento de santa Ana,” que informe cada quince días a esta institución los avances de la construcción del mercado para que sea presentado al honorable concejo municipal***. IV- también SE LE REQUIERE*** a la comisión técnica conformada por: ***RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES (ASESOR JURIDICO), ANA ISIS GABRIELA RECINOS (Ingeniera Civil), ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Administrador de contrato), Ingeniero MIGUEL ÁNGEL FLORES (séptimo regidor propietario), Ingeniero RAFAEL ENRIQUE MOLINA (Octavo regidor propietario), que inspeccionen dicha construcción y realicen el informe cada 15 días*** ***para que sea presentado al honorable concejo municipal. V- se le hace saber a la empresa constructora que si no cumple con la prorroga de 142 días a partir de la notificación del presente acuerdo se aplicara lo que en base a la ley corresponda. VI- FACULTAR AL ALCALDE MUNICIPAL para la firma de contrato de orden de cambio en las condiciones anteriormente expresada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA.***

***ACUERDO NÚMERO DOS.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I)*** Que se tiene a la vista escrito presentado por el señor Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario), donde solicita permiso temporal, por un plazo de **SESENTA DIAS**, del periodo comprendido del 24 de Agosto al 24 de Octubre del presente año, por motivos personales y familiares.- ***II)***El Concejo Municipal analiza y evalúa dicha solicitud, tomando a bien otorgar el respectivo permiso.- ***III)*** ***POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE***: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por UNANIMIDAD, ***ACUERDA: OTORGAR PERMISO*** al señor ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS***, (Quinto Regidor Propietario); para que no se presente a las reuniones de Concejo Municipal, durante el periodo del veinticuatro de Agosto al veinticuatro de Octubre del presente año, haciendo un total de ***SESENTA*** días calendarios; por motivos estrictamente personales y familiares.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las nueve horas con cincuenta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.-

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**

 **ALCALDE MUNICIPAL. - SINDICA MUNICIPAL. -**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN**

 **PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. - SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADDISON MARTÍNEZ BAÑOS - CINDY YAMILETH CASTRO COREA**

 **TERCER REGIDOR PROPIETARIO. - CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. - SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES RAFAEL ENRIQUE MOLINA**

**SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. - OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ**

**PRIMER REGIDOR SUPLENTE. - SEGUNDOREGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIGFREDO OSORIO NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE. - CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

 **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**

 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**